



servicios a la ciudadanía
servicio exterior

ELECCIONES SINDICALES DEL PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL DERECHO AL VOTO



¡ELIGE BIEN!
VOTA



servicios a la ciudadanía
servicio exterior

Como hemos venido informando, los días 15, 16 y 17 de noviembre se llevará a cabo el proceso de elecciones sindicales del Personal Laboral en el Exterior. En este sentido, a continuación os detallamos los pasos a seguir para ejercer el derecho al voto en vuestros centros de trabajo.

EJERCE TU DERECHO AL VOTO:

- La gestión del procesos electoral ha recaído en la figura del Canciller de la Representación o Consulado General.
- Por tanto debes personarte ante el gestor o gestora a cargo del proceso en tu centro de trabajo con la siguiente documentación:

1.- Documento Nacional de Identidad: DNI, Cédula de Identidad o Cédula Electoral, Pasaporte o cualquier documento oficial de identidad.

2.- **Certificado de Inscripción en el censo:** El certificado ha de ser emitido (de oficio) por el Canciller o gestor a cargo del proceso electoral.

3.- **Papeleta electoral:** De igual forma, el gestor pondrá a disposición del personal una papeleta de cada candidatura en algún lugar de fácil acceso y que permita al elector o electora ejercer el derecho al voto con total privacidad.

**** MUY IMPORTANTE:** NO HACER APUNTES, NI ESCRIBIR NADA EN LA PAPELETA ELECTORAL. (Cualquier anotación, por insignificante que sea, invalidaría la papeleta).



4.- **SOBRES DE VOTACIÓN:**

- **Papeleta:** ¡Importante! Introducir una única papeleta electoral en el sobre pequeño. Los sobres que contengan más de una papeleta electoral quedarán anulados.
- **Sobre pequeño:** En este sobre se introducirá la papeleta electoral que se elija y posteriormente se cerrará antes de introducirlo en el sobre grande.
- **Sobre grande:** En el sobre grande se introducirá el sobre pequeño y el certificado electoral correspondiente.
- El sobre grande hace las funciones de sobre de envío del voto a la Mesa Electoral, por lo que deberá presentarse abierto (NO LO CIERRES).

5.- CENTROS DE VOTACIÓN:

- Embajadas y Residencias Embajadores:

El personal de Embajadas y Residencias oficial votará en la Cancillería de la Embajada de adscripción.

- Consulado General y Residencia Cónsules:

El personal de Consulados Generales y Residencias de Cónsules Generales votará en sus respectivos Consulados de adscripción.

- RRPP EU y OOII:

El personal de las Representaciones Permanentes ante la UE, ONU, OEA y otros Organismos Internacionales votará en su respectiva REPER.



** SITUACIONES EXCEPCIONALES:

El personal adscrito a una Oficina Sectorial, Centro Cultural o de Formación (de AECID) y que se encuentre distante de una Misión Diplomática o Consulado General, deberá dirigirse al gestor del centro para poder ejercer el derecho al voto.

En estos casos, el gestor deberá remitir los sobres de votación a la Embajada o Consulado de referencia (en su demarcación) para que dicho envío se remita a Madrid por valija diplomática.

Este ejercicio debe realizarse de forma coordinada con la Representación o Consulado General que recepcionará el envío, para su remisión a Madrid en tiempo y forma.



ES EL MOMENTO! DEL SERVICIO EXTERIOR

¡ELIGE BIEN!
VOTA



**Estamos a vuestra absoluta disposición
para aclarar dudas y consultas:**

▪ Correo electrónico:

cco0-servicioexterior@fsc.ccoo.es

▪ Teléfono fijo:

+ 34 91 535 52 31

▪ Teléfonos móviles / Whatsapp:

+ 34 689 31 54 89 / + 34 689 44 73 37

▪ Página Web:

<http://www.exterior.fsc.ccoo.es/>

▪ Twitter: @Comionesext